CONTRATO N° 23 /2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE" ID N° 377.983

Entre la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.**, en adelante denominada **ESSAP S.A.**, portadora del **R.U.C. Nº 80024191-6**, domiciliada en la calle José Berges Nº 516, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, tel. N° : 021- 225.001/3 representada para este acto por el **Ing. NATALICIO ESTEBAN CHASE ACOSTA**, con Cédula de Identidad **N° 721.270,** en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALAMO S.A.** con **RUC N°80004161-5**, domiciliada en las calles Sargento Maidana N° 429 c/ Piro'y de la Ciudad de Capiatá - República del Paraguay, teléfono N° 0228633694/5 representada para este acto por el **Sr. NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 2.096.830 denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Por el presente Contrato **EL PROVEEDOR** se obliga a proveer en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE" ID N° 377.983.**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 377983**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE" ID N° 377.983**, convocado por la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY - ESSAP S.A.**, la adjudicación fue realizada según Resolución N° 3 perteneciente al Acta N° 1339/2020 de fecha 13 de mayo del 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	14111507-002	RESMA DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO A4	Unidad	RESMA	3.700	COSMOS	PY	21.000	77.700.000
2	14111507-003	RESMA DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO	Unidad	RESMA	3.000	COSMOS	PY	23.000	69.000.000
3	14111507-001	RESMA DE HOJAS BLANCA TAMAÑO CARTA	Unidad	RESMA	1.000	COSMOS	PY	19.900	19.900.000
Precio Total									**166.600.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 166.600.000 (guaraníes ciento sesenta y seis millones seiscientos mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 40630/3 del Banco Itaú S.A. a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Abg. Mario Pereira
Asesor Legal
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Depósito Central de la Unidad de Administración de Materiales, sito en Coronel Carlos Bóveda e/ Tte. Monges – Viñas Cue.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia Administrativa de la ESSAP S.A.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El **PROVEEDOR** deberá presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, ante la Contraloría General de la República, dentro de los 15 (quince) días de formalizado el presente Contrato, presentando la ***constancia emitida por la CGR*** en la **GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIONES DE LA ESSAP S.A.**

En el mismo plazo, una vez finalizada la ejecución de los mismos, una nueva presentación por parte del **PROVEEDOR**; de acuerdo a lo previsto en la **Ley N° 6355/2019, "Que modifica los artículos 1º, 3º, 4º, 7º,13 y 21 de la Ley Nº 5033 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos', y amplía las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias".**

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los, 09 días del mes de Junio y año 2020.-

ALAMO S.A
NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA
Representante Legal
Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

ESSAP
ING. NATALICIO ESTEBAN CHASE ACOSTA
Presidente

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.